



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Octubre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.786/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° Letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Presupuesto emitido por la empresa Constructora Alto Iquique Ltda., del mes de Octubre de 2016; Memorándum N° 1645/2016 de 17 de Octubre de 2016, del Director de Planificación Comunal Subrogante, solicitando trato directo con la empresa Constructora Alto Iquique Ltda., en consideración a la necesidad de mejorar las dependencias del Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio, principalmente la Oficina del Administrador, Oficina Primer Piso y Sala de Audiencias, cuyo precio asciende a la suma total de \$8.553.125.- I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución de las obras de 10 días corridos para la entrega de las obras; no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad, de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° Letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), el trato directo con la empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, RUT ~~76124728047~~, representada legalmente por don **Boris Castillo Guerrero**, RUT ~~4410624247~~, ambos con domicilio en calle ~~Serrano N° 145, oficina N° 502, Edificio Economía Iquique~~, para mejorar las dependencias del Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio, principalmente la Oficina del Administrador, Oficina Primer Piso y Sala de Audiencias. El precio asciende a la suma total de \$8.553.125.- (ocho millones quinientos cincuenta y tres mil ciento veinticinco pesos) I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución de las obras de 10 días corridos para la entrega de las obras.

2.- Contratase por trato directo a la empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, ya individualizada, el suministro de las obras civiles requeridas; según detalle técnico de Memorando N° 1.645/16 de la Secretaría Comunal de Planificación que se considera parte integrante del decreto para estos efectos. El precio total para la ejecución de las obras, asciende a la suma total de \$8.553.125.- (ocho millones quinientos cincuenta y tres mil ciento veinticinco pesos) I.V.A. incluido.

3.- Designése como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de las obras requeridas que para este acto se contratan, a la Dirección de Obras Municipales.

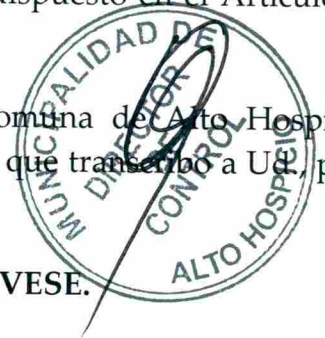
(...continuación Decreto Alcaldicio N° 3.786/16)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-004, del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal